



## Presentación

La *Revista de la Maestría en Derecho Procesal* se ha venido publicando desde 2007. Se trata, qué duda cabe, de la revista de derecho procesal más antigua de nuestro país, y tuvo por objetivo original de ser un espacio para la publicación y discusión de ideas de procesalistas nacionales y extranjeros y, también, trabajos de estudiantes y exestudiantes de la Maestría de Derecho Procesal.

Como ocurre con algunas revistas académicas, tuvo algunas épocas en que hubo una gran continuidad (2007 a 2010), otros años en que con gran esfuerzo se publicó hasta dos números por año (2016 y 2017) y, también, algunos hiatos (2011-2013, 2018-2019 y desde 2022 hasta la fecha).

La impronta de esta revista, sin embargo, no se limitó a conglomerar estudios y *papers* académicos. En realidad, con el tiempo consiguió crear una identidad muy particular, en donde convergieron homenajes, ponencias, semblanzas, remembranzas y reseñas bibliográficas. En una palabra, como dijo la profesora Eugenia Ariano en su [presentación de 2016](#) tras el relanzamiento de la *Revista*: “una difusión de ideas nuevas que se nutren del pasado”. Siempre hubo, pues, un permanente sentimiento de gratitud y homenaje hacia nuestros *padres*; pero, a la vez, la necesidad de encaramarnos en sus hombros para tratar de divisar un poco más lejos.

Así pues, sin dejar de lado lo que la *Revista* ha conseguido a lo largo de todos estos años, es momento de seguir mirando hacia el futuro. Sin renunciar a nuestra identidad, nos encaminaremos, a partir del siguiente número, a lograr la indización de la *Revista* en las bases de datos más prestigiosas a nivel internacional (específicamente, Web of Science y Scopus). El camino será arduo, por supuesto, y tomará algunos años. Felizmente tenemos varios ejem-

plos que nos inspiran, tales como *Derecho PUCP*, la *Revista Ítalo-Española de Derecho Procesal* y *Quaestio Facti: Revista International de Razonamiento Probatorio*; sobre todo conociendo al equipo humano que está por detrás de esas revistas.

En este número, Antonio Cabral explora un equilibrio donde la autonomía de las partes para diseñar el procedimiento coexiste con el interés público y las garantías del debido proceso, ofreciendo una "tercera vía" entre la rigidez del proceso estatal tradicional y la desjudicialización completa del arbitraje. Por su parte, Fernando Gajardoni y Camilo Zufelato sostienen que el juez posee poderes para adaptar e incluso combinar procedimientos con el fin de otorgar una tutela más efectiva y adecuada a las particularidades de cada caso; pero dicha flexibilidad está limitada por las garantías procesales.

José María Salgado propone una relectura conceptual de la "adaptabilidad de las formas", argumentando que no se trata de un principio procesal, sino de un sistema intermedio entre la rigidez de la legalidad y el informalismo absoluto. Mientras tanto, Dante Torres Altez, analizando el Proyecto de Nuevo Código Procesal Civil peruano, explora cómo la autonomía de la voluntad de las partes, ejercida dentro de un marco constitucional, permite flexibilizar el procedimiento mediante acuerdos sobre saneamiento, prueba, recursos o la ejecución de sentencias.

Todavía sobre dicho proyecto, José María Asencio Mellado analiza críticamente la regulación propuesta sobre la carga de la prueba, valorando que mantiene su estructura clásica, pero llamando la atención por sus mecanismos de flexibilidad, como la carga dinámica.

De otro lado, Mónica Bustamante y Jorge Marín ofrecen un diagnóstico crítico sobre la implementación de la oralidad y la justicia digital en Colombia, desmitificando la idea de que estas reformas son sinónimo automático de eficiencia, hablando de una "oralidad atrofiada".

En el caso de Rolando Martel Chang, escribiendo sobre el proyecto de reforma del CPC peruano, detalla las deficiencias del actual proceso sumarísimo, que genera litigios de varios años, y presenta las soluciones propuestas: la incorporación de un proceso monitorio especial y la reconfiguración del proceso sumario.

Luca Passanante desarrolla una aguda reflexión sobre la metodología del derecho procesal civil comparado, advirtiendo sobre el riesgo de que la disciplina se reduzca a una mera descripción de normas extranjeras, defendiendo la adopción de un punto de vista externo al derecho para analizar las instituciones en su contexto cultural, histórico e ideológico. Seguidamente, Carlo Vittorio Giabardo nos introduce al estudio del *civil contempt of court* angloamericano, utilizando un método histórico-comparativo para revelar su profunda singularidad cultural frente a las medidas coercitivas continentales

Como remembranza, traemos una conferencia del recordado Salvatore Satta impartida en 1957 sobre extinción del proceso, con ideas altamente relevantes para la actualidad; y, finalmente, contamos con una reseña de Giovanni Priori Posada a un libro de la profesora Teresa Armenta Deu.

Por diversas razones, esta edición debió salir hace ya un buen tiempo. Por ello, agradezco sobremanera a los/as autores por su paciencia y comprensión. Asimismo, agradezco a mi predecesora en la dirección de la *Revista*, la profesora Eugenia Ariano, por todo su trabajo y por su confianza en mí. Espero sinceramente estar a la altura del encargo.

Octubre, 2025

Renzo Cavani

Profesor ordinario asociado PUCP

Director de la Revista de la Maestría en Derecho Procesal